

EN ESTA EDICIÓN:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS
GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN**

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

03 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN



06 PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (PLATIICA)

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Hacemos de su conocimiento que la Presidencia de la República mediante Edición Matutina publica en el DOF el día 21 de Julio del presente año, el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el cual entrara en vigor a los 180 días de su publicación.

Se reforman los siguientes códigos en sus descripciones que identifican a la Totoaba viva en sus estados de alevines, juveniles y adultos, así como sus subproductos (enteros o troceados) frescos, refrigerados o congelados en su concepto "vida libre"; dichas mercancías clasificadas dentro del Capitulo 03 que pertenece a "Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos", para quedar como sigue:

ANTES DECIA	AHORA DICE
0301.99.01 Depredadores, en sus estados de alevines, juveniles y adultos.	0301.99.01 Depredadores, en sus estados de alevines, juveniles, adultos y material reproductivo (germoplasma).
0302.89.01 Totoabas	0302.89.01 Totoabas en vida libre.
0302.99.03 De Totoabas.	0302.99.03 De Totoabas en vida libre.
0303.99.03 De Totoabas.	0303.99.03 De Totoabas en vida libre.
0303.89.01 De Totoabas	0303.89.01 Totoabas en vida libre

Se adicionan los siguientes códigos para el Capitulo 03, contempladas para mercancías tales como pescados de Totoaba enteros o en trozos, y sus despojos comestibles, tales como: aletas, cabezas, colas entre otros, frescos, refrigerados o congelados de "manejo intensivo", así como filetes incluso en tiras o carne picada, frescos, refrigerados o congelados de Totoaba "en vida libre" y "manejo intensivo."

Se adicionan las siguientes Fracciones arancelarias al Capítulo 03	
Fracción arancelaria	Descripción
0302.89.02	Totoabas de manejo intensivo
0302.99.04	Totoabas de manejo intensivo (excluyendo huevas y lechas)
0303.89.02	Totoabas de manejo intensivo
0303.99.04	De Totoabas de manejo intensivo (excluyendo huevas y lechas)
0304.89.01	Totoabas en vida libre
0304.89.02	Totoabas de manejo intensivo

Se adiciona al Capítulo 03 una Nota 4 que cita:

En este Capítulo, el término "vida libre" designa a las especies silvestres que se desarrollan en libertad dentro de su medio natural; mientras que, el término "manejo intensivo" hace referencia a la cría, a la reproducción, desarrollo y aprovechamiento de ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones controladas de cautiverio.

Las especies silvestres, tanto de "vida libre" como de "manejo intensivo", quedan sujetas a la regulación específica en la materia de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como a la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de las demás autoridades en la materia.

Por lo que respecta a las especies silvestres de "manejo intensivo" debe garantizarse la total trazabilidad de su cadena productiva, considerando los siguientes criterios:

- a) Rango de uniformidad en peso y talla de cada lote de Totoaba de producción intensiva al haberse desarrollado en un entorno controlado común y cosechadas de acuerdo con el permiso de aprovechamiento vigente;

b) Marcaje documental de los individuos en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SEMARNAT-2018, que establece las especificaciones de marcaje para los ejemplares, partes y derivados de Totoaba (Totoaba macdonaldi) provenientes de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre;

c) Registro en bitácoras, facturas, recibos y contrarrecibos a lo largo de la cadena de transporte por parte de intermediarios, y

d) Etiquetas de trazabilidad emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con un código de autorización único en cada lote proveniente de la granja de acuacultura, que resalte la clave del país, clave de la especie, clave de aprovechamiento, número consecutivo de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, número de lote, mes y año de la autorización del aprovechamiento. Este código generado por la Secretaría debe de ir incluido en las etiquetas y facturas que acompañan cada venta de carne de Totoaba.

Fuente:

DOF

CAAAREM G-209/2025

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA)

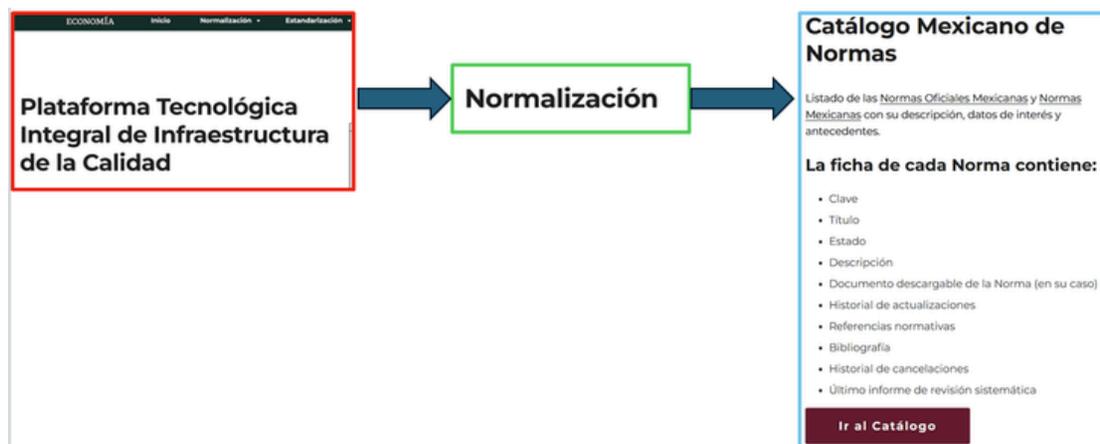
Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía ha puesto a disposición un portal web para acceder a información, trámites y noticias sobre normalización, estandarización, evaluación de la conformidad, metrología, y verificación y vigilancia del mercado en México, en el cual se difunden las actividades del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, denominado:

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (PLATIICA).

Al respecto, se destaca que dicha plataforma muestra un apartado que contiene un “Catálogo de normas”, el cual ofrece información relevante de las NOMs, así como de los organismos de certificación habilitados para su cumplimiento o verificación, según corresponda.

Ejemplo:

Ruta: Inicio / Normalización / Catálogo de normas



Adicionalmente, se destacan los siguientes apartados:

- Organismos de Evaluación de la Conformidad
- Listado de Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y, en su caso, aprobados
- Listado de tarifas y precios

Para mayor referencia y consulta, se comparte el link del sitio web en comentario:

<https://platiica.economia.gob.mx/>

Fuente:

PLATIICA

CAAAREM G-0212/2025



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890